



| Ciudad y fecha: | BOGOTA 28/08/2024 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--------------------------------------|------------------|----------------------------|-----------------|---|------------------|--|-------------------------|--|-------------------------------------|--|-------------------------|--|------------------------|--|------------------------------|--|
| Unidad: | DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tipo de contrato | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | Tipo de contrato | Marque el tipo de contrato | Orden de compra | X | Contrato de obra | | Contrato de consultoría | | Contrato de prestación de servicios | | Contrato de compraventa | | Contrato de suministro | | Contrato interadministrativo | |
| | Tipo de contrato | Marque el tipo de contrato | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Orden de compra | X | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Contrato de obra | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Contrato de consultoría | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Contrato de prestación de servicios | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Contrato de compraventa | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Contrato de suministro | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Contrato interadministrativo | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | Orden de compra, N° 130244-2024 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Constancia de recibido No. | N°1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Contratista: | UNIÓN TEMPORAL MOTORISA - CASA TORO 2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NIT del contratista: | 901391005-1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | "ADQUISICION EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICIA NACIONAL-CAMIONETAS SUV 4X2 NO UNIFORMADAS" | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | Acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre N° III CCE-163-III-AMP-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | \$290.039.770,00 | COP 14724 LP 70324 CXP: 226524 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Plazo de ejecución: | Inicial 14/08/2024 prórroga 29/08/24 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | 29/08/2024 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Lugar de ejecución y/o entrega | Dirección De Protección Servicios Especiales (almacén movilidad) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO _x_ | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: | CT. Dayan Sthefany Velasquez Rodríguez, Jefe Esquema De Seguridad | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 2 de 3 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| Fecha de entrega certificada: | 28/08/2024 ✓ | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|-----------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------|-------|---|---|----------------|----------------|----|----------------|
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024 | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción del bien o servicios recibidos</th> <th>Valor recibido</th> <th>Valor facturado</th> <th>Valor a amortizar y/o descontar *</th> <th>Valor a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dipro</td> <td>2</td> <td>ADQUISICION EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICIA NACIONAL- CAMIONETAS SUV 4X2 NO UNIFORMADAS*</td> <td>290.039.770,00</td> <td>290.039.770,00</td> <td>00</td> <td>290.039.770,00</td> </tr> </tbody> </table> | Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar | Dipro | 2 | ADQUISICION EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICIA NACIONAL- CAMIONETAS SUV 4X2 NO UNIFORMADAS* | 290.039.770,00 | 290.039.770,00 | 00 | 290.039.770,00 |
| | Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar | | | | | | | | |
| Dipro | 2 | ADQUISICION EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICIA NACIONAL- CAMIONETAS SUV 4X2 NO UNIFORMADAS* | 290.039.770,00 | 290.039.770,00 | 00 | 290.039.770,00 | | | | | | | | | |
| Acta de recepción de bienes | Acta de recepción de bienes N°36 con fecha 28/08/24 ✓ | | | | | | | | | | | | | | |

| No. factura | Fecha factura | Valor factura | Nota crédito o débito | Valor neto |
|--|---------------|------------------|-----------------------|--------------------|
| N012/101646 ✓ | 13/08/2024 ✓ | \$139.887.000 ✓ | N/A ✓ | \$139.887.000 ✓ |
| N012/101645 ✓ | 13/08/2024 ✓ | \$139.887.000 ✓ | N/A ✓ | \$139.887.000 ✓ |
| A012/102059 ✓ | 13/08/2024 ✓ | \$ 8.394.893 ✓ | N/A ✓ | \$8.394.893 ✓ |
| R012/105441 ✓ | 30/10/2024 ✓ | \$1.870.877,00 ✓ | N/A ✓ | \$1.870.877,00 ✓ |
| Valor total bienes y/o servicios recibidos | | \$290.039.770,00 | N/A | \$290.039.770,00 ✓ |

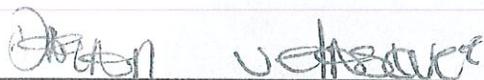
CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Observaciones: corresponde a los elementos establecidos en el contrato orden de compra N°130244, los cuales son entregados según factura N012/101645, N012/101646 por parte de la empresa, dichos bienes les fue verificado de manera individual, el estado de conservación entre otros factores técnicos establecidos en el contrato como lo fue la norma técnica, la cual fue verificada por parte de la jefe de movilidad DIPRO en el momento de su entrega por parte de la UNION TEMPORAL MOTORYSA CASA TORO y en presencia de la supervisora. Se relaciona además la factura A012/102059 por valor de \$8.394.893, la cual corresponde al contrato de mantenimiento prepago. Finalmente, la factura R012/105441 de fecha 30/10/2024 por valor de \$1.870.877,00, entregada con retraso a esta supervisión y que corresponde a adecuaciones y accesorios adicionales, la cual contiene una nota interna debido a que la misma se ordeno subsanar al contratista por presentar unas novedades en los ítems que no correspondían a la orden de compra.

| No. | Obligación Contractual o especificación técnica | CUMPLIO si__x No__ | Observaciones y Evidencias |
|-----|---|--------------------|----------------------------|
| 1 | CAMIONETA RENAULT KOLEOS ZEN | | Anexo album fotografico |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 3 de 3 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | | | |
|---|-------------------------------|--|--|
| 2 | ADECUACIONES Y ACCESORIOS | | |
| 3 | REQUERIMIENTO DE LA MATRICULA | | |

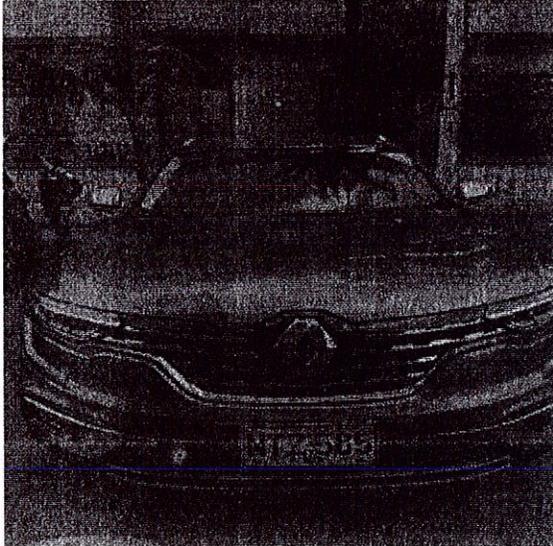
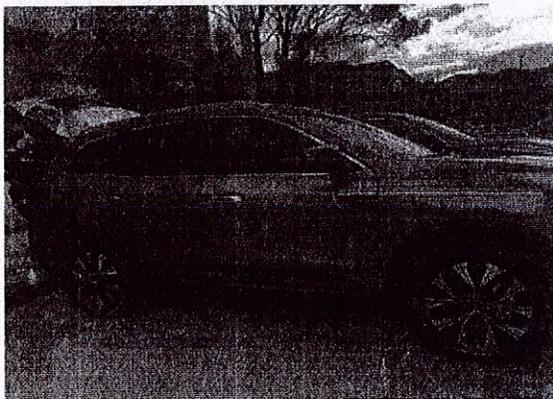
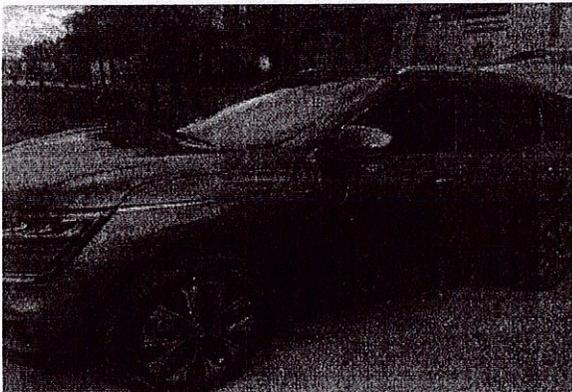
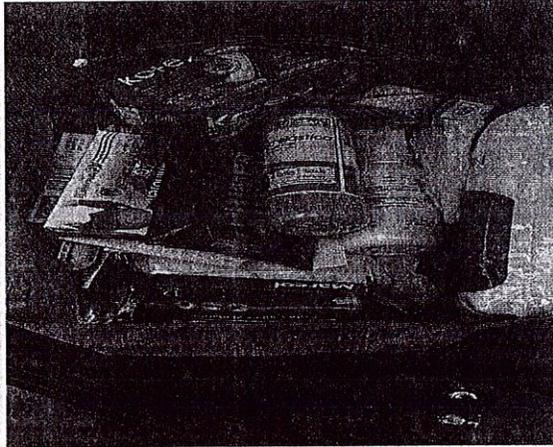
NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.



FIRMA DEL SUPERVISOR
CT. DAYAN STEFANY VELASQUEZ RODRIGUEZ
JEFE DE ESQUEMA DE SEGURIDAD

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 4 de 3 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

EVIDENCIA FOTOGRAFICA





CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8

BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N° 50-10 | Chico Carrera 11 N° 04A-34 | San Fernando Carrera 57 N° 72-24
IBAGUÉ: Zona Industrial Medellín 1 VILLAVICENCIO: Carrera 33 N° 15 2B/5BLínea de Atención y Servicio (001) 760 6025 - 8541 - www.casatoro.com
F-RN-01/05-01-2017

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

| | | |
|--------------------|----------------------------|--|
| Nº Factura | A012/102059 | FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL (215299) |
| Fecha Factura | 13/08/2024 | CARRERA 66 A 43 18 - |
| Fecha Alta Fra | 13/08/2024 9:08:28 | 11001-Bogotá, D.c. |
| Tipo forma de pago | Giro | Bogotá |
| Forma de pago | Crédito a clientes 60 días | |
| NIT 8600202270 | | |
| Su Referencia | | |
| Fecha Vencimiento | 12/10/2024 | |
| Fecha Expedición | 13/08/2024 09:08:36 | |

Detalle Factura

#S15-12-01-000;130244-2024/facturacion@forpo.gov.co#
CONTRATO DE MANTENIMIENTO/PREPAGADO 1 AÑO/10 MIL KM + 2 AÑOS/20 MIL KM + 3 AÑOS/30 MIL KM + 4 AÑOS/40 MIL KM + 5 AÑOS/50 MIL KM (LO PRIMERO QUE OCURRA)

| | |
|-----------------|-----------|
| Base Imponible | 7.054.532 |
| Base Exenta | 0 |
| Base no Sujeta | 0 |
| | 0 |
| Total Impuestos | 1.340.361 |

TOTAL \$ 8.394.893

Desglose de impuestos,

| Impuesto | B.I | % | Val.Impto. |
|-------------|-----------|--------|------------|
| IVA General | 7.054.532 | 19,000 | 1.340.361 |

\$ 8.394.893 ⁰⁸

CASATORO S.A. BIC HIT, 830004993-8 Favor No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DOI-032117 del 25 de octubre de 2019.

Autorizo a Casatoro S.A. 830.004.993-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.

Autorizo expresamente a Casatoro S.A. para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario regístrese en la página web www.casatoro.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr), el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. Atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1489 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

Actividad Económica CIIU 9609

(415)7709998352254(8020)0000086002022700010
2059

CUFE:
878f567ad241enc795b6bef8c30aa13ced4f46e420681228bbac09412
0af0815cfa30287753c86a2b60dea8807b4bc74

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°10764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo A012 Desde N°101107 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-0



BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N° 50-40 | Chico Carera 11 N° 84A-34 | San Fernando Carrero 67 N° 72-24
IBAGUÉ: Zona Industrial Atrevida | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N° 16-28/50

Línea de Atención y Servicio (001) 756 9026 • #941 • www.casatoro.com
P.RN-DIVOS 01-2017

05

Fecha: 13/08/2024 Fecha Expedición: 13/08/2024 08:59:38

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°: **N012/101646**

Fecha Alta Fra: 13/08/2024 08:25:41

| CLIENTE | |
|---|---|
| FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL (215299) CARRERA 66 A 43 18 - 11001-Bogotá, D.c. Bogotá | |
| NIT | 8600202270 |
| Telf.: | 2200460 |
| Tipo Documento: | NIT |
| Cod. Cliente: | 215299 |
| E-mail: | siifnacion.facturaelectronica@minhacienda |
| Tipo forma de pago: | Giro |
| Fecha Vencimiento: | 12/10/2024 |
| Medio de pago: | Licitación 60 días |
| Vendedor: | CAROLINA VELASCO OSPINA |

| DATOS DEL VEHÍCULO | | |
|--------------------|-----------------------------|--|
| Marca: | Renault | Color: GRIS METALICO |
| Modelo: | 2024 | Línea: Koleos |
| Clase: | CAMIONETA | Combustible: Gasolina |
| Motor: | 2TRC707F076824 | CapacidadDP: 5 |
| Chasis: | VF1RZG003RC394738 | Servicio: Oficial |
| VIN: | VF1RZG003RC394738 | Referencia: NEW KOLEOS ZEN 2,5L CVT 4X2 PH |
| Su Referencia: | ORDEN DE COMPRA 130244-2024 | Cilindraje: 2488 |
| | | Nº Puertas: 5 |
| | | Versión: NEW KOLEOS ZEN 2,5L CVT 4 - . |
| | | Tipo Carrocería: WAGON |

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---------------------------------------|------------------------|
| Precio Base | 110.147.244,00 |
| Subtotal | 110.147.244,00 |
| IVA(s/110.147.244,00) | 19,000 % 20.927.976,36 |
| Impuesto al Consumo(s/110.147.244,00) | 8,000 % 8.811.779,52 |
| Exentos | 0,12 |
| Total Factura | 139.887.000 |

CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS

0815-12-01-000-130244-2024;facturacion@turs6.gov.co#8

\$139.886.999³⁸

CASATORO S.A. BIC NIT: 830004993-0 Favor No efectuar retención de renta por las Autoridades por Resolución 04544 del 3 de junio de 2003. No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022. Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución 051-032117 del 25 de octubre de 2019. Actividad Económica CUD 4511



(415)7709998352254(8020)0000086002022700010
1646



CUFE:
84e899856881c35efc708cf006435e81d28e03371ccc54be2af274e99
180cae24158541d2f6e0617749c43e088c88a7

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo N012 Desde N°100988 Hasta N°200080.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.803-8



BOGOTÁ: Puente Avenida Av. Américas N.º 60-40 | Chico Cerrito 11 N.º 94A-34 | San Fernando Cerrito 57 N.º 72-24
IBAGUÉ: Zona Industrial Miraflores | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N.º 15-20/58

Línea de Atención y Servicio (001) 760 8026 - #541 - www.casatoro.com
F-RN-01V05 01-2017

Fecha: 13/08/2024 Fecha Expedición: 13/08/2024 08:24:39

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N.º: **N012/101645**

Fecha Alta Fra: 13/08/2024 08:20:21

| CLIENTE | |
|---|---|
| FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL (215299) CARRERA 66 A 43 18 - 11001-Bogotá, D.c. Bogotá | |
| NIT | 8600202270 |
| Tel.: | 2200460 |
| Tipo Documento: | NIT |
| Cod. Cliente: | 215299 |
| E-mail: | siifnacion.facturaelectronica@minhacienda |
| Tipo forma de pago: | Giro |
| Fecha Vencimiento: | 12/10/2024 |
| Medio de pago: | Licitación 60 días |
| Vendedor: | CAROLINA VELASCO OSPINA |

| DATOS DEL VEHÍCULO | | |
|--------------------|-----------------------------|--|
| Marca: | Renault | Color: GRIS METALICO |
| Modelo: | 2024 | Línea: Koleos |
| Clase: | CAMIONETA | Combustible: Gasolina |
| Motor: | 2TRC707F076757 | CapacidadDP: 5 |
| Chasis: | VF1RZG003RC394657 | Nº Puertas: 5 |
| VIN: | VF1RZG003RC394657 | Versión: NEW KOLEOS ZEN 2,5L CVT 4 - . |
| Su Referencia: | ORDEN DE COMPRA 130244-2024 | Tipo Carrocería: WAGON |
| Servicio: | Oficial | Referencia: NEW KOLEOS ZEN 2,5L CVT 4X2 PH |
| | | Cilindraje: 2488 |

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---------------------------------------|------------------------|
| Precio Base | 110.147.244,00 |
| Subtotal | 110.147.244,00 |
| IVA(s/110.147.244,00) | 19,000 % 20.927.976,36 |
| Impuesto al Consumo(s/110.147.244,00) | 8,000 % 8.811.779,52 |
| Exentos | 0,12 |
| Total Factura | 139.887.000 |

CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS

#S15-12-01-000;130244-2024;facturacion@tipo.gov.co#S

88
\$139.886.999-

CASATORO S.A. BIC NIT, 830004993-8 Favor No efectuar retención de renta como Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019. Actividad Económica CIU 4511



(415)7709998352254(8020)00000860020227000101645



CUFE:
79deb7c132dadbb04f18ecdad093a07a205d9110401a41609a0e95c24f
acda3dbe9290a42ca9cd3acc0f95904d1671307

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°10764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente
10 Meses, Prefijo N012 Desde N°100980 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+
Lidora América SAS, NIT 901048300-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CASATORO S.A. BIC

NIT: 830,004,993-8

BOGOTÁ: Av. Américas N.º 50-40 | Cra 11 N.º 94ª-34

| Cra 57 N.º 72-24 | Cra 86 N.º 51-88

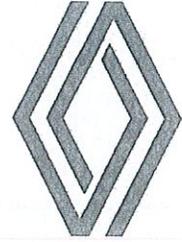
IBAGUÉ: Zona Industrial Mirolindo

VILLAVICENCIO: Cra 33 N.º 15-28/58

Línea de atención (601) 7569025 // #541

nuestroclienteespecial@casatoro.com

www.renault.Casatoro.com



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº Factura: R012/105441
Fecha Factura: 30/10/2024
Fecha Alta Fra.: 30/10/2024 20:02:49
Fecha Vencimiento: 29/12/2024
Tipo forma Pago: Giro
Forma Pago: Licitación 60 días
Fecha Expedición: 30/10/2024 20:03:01
Teléfono: 2200460
Bodega: Boutique RN Avenida Ciudad de Cali (196)
Remisión: REI/1712/2024
Remisor: CAROLINA VELASCO OSPINA

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL (215299)
NIT: 8600202270
CARRERA 66 A 43 18
Bogotá, D.c.
1001-Bogotá, D.C.

Dirección Envío CARRERA 66 A 43 18 - 11001-Bogotá, D.c.
Bogotá

| Línea | Referencia | Descripción | Localización | Cant. | Uds. | Precio | (%) Dto. | (%) IVA | Valor |
|-------|------------------|--|--------------|-------|------|------------|----------|---------|------------|
| 1 | RNL/7717073143 | ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES #15-12-01-000;130244-2024;facturacion@forpo.gov.c | Bodega 196 | 4,00 | Uds | 235.824,79 | 0,000 | 19,000 | 943.299,16 |
| 2 | OTR/006ACB011427 | ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES #15-12-01-000;130244-2024;facturacion@forpo.gov.c | Bodega196 | 2,00 | Uds | 314.433,00 | 0,000 | 19,000 | 628.866,00 |

Total Líneas: 2

Observaciones

#15-12-01-000;130244-2024;facturacion@forpo.gov.co#

| Impuesto | Valor IVA | Val. imppto. |
|-------------|-----------|--------------|
| IVA General | 19,000 % | 298.711,38 |

| Total Tasas | Total Portes | Total Embalajes | Dto. Aplicado | Total B.I. | Total Impuesto | Total Factura |
|-------------|--------------|-----------------|---------------|--------------|----------------|---------------|
| 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.572.165,16 | 298.711,38 | 1.870.877 |

Total Factura

Un millón ochocientos setenta mil ochocientos setenta y siete pesos

Conforme Cliente:

\$ 1.870.876 ⁵⁴

CASATORO S.A. BIC NIT. 830004993-3 Retenedores de IVA e Industria y comercio, No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019. Actividad Económica CIIU 4530



(415)7709998352254(8020)00000860020227000105441



CUFE:

5732b08a8f24140d1fd5634589e3e8e3114395dfe6bd183fc6208deb664453a17e73ca71238f00833dc1ea3d948a654f

Autorización de Numeración Facturación Electrónica N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente 18 Meses, Prefijo R012 Desde N°102909 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

GARANTÍA DE REPUESTOS/ACCESORIOS/REPARACIÓN: Los repuestos comercializados por la EMPRESA en mostrador, tienen una garantía de tres (3) meses, salvo que en algunas piezas específicas el fabricante otorgue un término diferente, contado a partir de la fecha de entrega al cliente. La garantía de la reparación (mano de obra) es de tres (3) meses, salvo que en algunos servicios el fabricante otorgue un término diferente, contado a partir de la fecha de entrega del vehículo previa reparación. Las llantas tendrán garantía directa del fabricante de las mismas. No obstante, LA EMPRESA colaborará en la gestión del reclamo ante éste. Si el repuesto/accesorio y/o servicio, fue adquirido a través de la tienda en línea, plataforma electrónica, páginas web, aplicativos móviles y redes sociales, en virtud del comercio electrónico, aplican los términos y condiciones informados en la página del oferente en cumplimiento de Ley 527 de 1999, capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1460 de 2011, Decreto 587 de 2016 que reglamenta el artículo 51 de la Ley 1460 de 2011 y las presentes condiciones e información: **NO ESTÁ CUBIERTO POR ESTA GARANTÍA:** Se excluyen de la garantía los repuestos o accesorios instalados fuera del concesionario y/o taller autorizado de la marca y/o de la empresa. Daño o corrosión debido a accidentes de tránsito, maltratos, alteraciones o modificaciones por parte del cliente. Daños producto de una instalación inadecuada. Piezas de desgaste o mantenimiento, las que mencione cada carta de garantía o manual de usuario, cuando sean reemplazadas como mantenimiento normal necesario para que el vehículo funcione correctamente a menos que exista un obvio defecto de material o manufactura. (Se entiende como piezas de mantenimiento y/o de desgaste sin limitarse a fusibles, cables de alta, bujías, correas, filtros de aire, filtros de aceite, filtros de combustible, bandas, pastillas de freno, discos de embrague, cauchos de cuchillas limpia brisas). Piezas averiadas como consecuencia de la falta de mantenimiento normal necesario para que el vehículo funcione adecuadamente (estas instrucciones aparecen en el manual del propietario). Que el odómetro haya sido alterado. Repuestos sin datos de prueba de la fecha de instalación en el concesionario o taller autorizado. Para obtener el servicio de garantía: Debe tener en cuenta las características de cada accesorio o repuesto y si el mismo fue objeto de montaje en un vehículo puede requerirse del ingreso del vehículo al servicio técnico para proceder al diagnóstico y validar la procedencia de la garantía del repuesto. En caso de garantía de la reparación debe conservar la cotización, el orden de trabajo del montaje o cambio del repuesto/ accesorio objeto de la solicitud de garantía, necesarios para determinar los datos de la venta y se pueden aportar solo si los posee; Se debe determinar la información completa del cliente (nombre, documento de identificación, dirección, teléfono) y del vehículo (serie, chasis, kilometraje, placas). La empresa tomará un período prudencial para las pruebas técnicas de verificación de la misma (aproximadamente quince (15) días hábiles contados a partir de solicitud escrita o verbal de la garantía) y se informará al cliente si da lugar o no a la aplicación de la misma. Responsabilidad Limitada: La responsabilidad de la Empresa bajo esta garantía se limitará únicamente a la reparación o al reemplazo de piezas defectuosas, por lo tanto no cubrirá daños incidentales o consecuentes derivados de la privación de usar el vehículo, pérdidas de tiempo incluyendo el tiempo de diagnóstico y reparación, tiempos de viaje, costos de alojamiento, honorarios legales, gastos de transporte, o demás pérdidas o daños de bienes personales o comerciales, daño emergente o lucro cesante. **ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES:** El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados o entregados para efectos de financiar actividades terroristas o lavado de activos; b) Mi actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que represento es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal. c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada o pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin. d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de mi actividad profesional no incurriré en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia me obligo a responder frente a LA EMPRESA y/o terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones. e) Me obligo a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales. f) Los bienes y/o recursos que se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley y en general a personas dedicadas a actividades ilícitas. g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA. **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Como titular de la información autorizo de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarden, usen, almacenen, recolecten, transfieran a nivel nacional y realice el tratamiento de mis datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; g) Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georreferenciación -GPS, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de los fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada para contactarlo de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran serle de interés. También hacemos uso de esta información para mejorar nuestra tienda online y nuestra plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en nuestro sitio web y para permitir a terceras partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones en nuestro nombre. m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas o vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos. n) El control y la prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declaro que he sido informado y he autorizado previamente de: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información, c) Los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales del VENDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto. **INFORMACIÓN RECIBIDA:** Declaro que he indagado, verificado y he recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, mis derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicito. **ENTREGA DE CONDICIONES:** Declaro que he recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de la cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio. **DECLARACIÓN:** Manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y me obligo a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite. En constancia de comprensión y conformidad con lo anterior, firma.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley 1460 de 2011, el Capítulo 32 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, en concordancia con el numeral 1.2 y 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio. Firmado el presente documento EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de reparación que figuran en este documento, de la carta (certificado) garantía de reparación y de la garantía de la pieza de recambio. Así mismo, manifiesta que fueron aclaradas sus dudas respecto de los términos aquí contenidos.

Nota especial de Marca Volkswagen: Las partes, accesorios y/o Economy Parts originales de marca Volkswagen con excepción de las piezas de mantenimiento y desgaste, cuentan con una garantía limitada de fábrica de 2 años a partir de su entrega sin límite de kilometraje por defectos de material o calidad. Para poder solicitar la garantía limitada deberá presentar la parte, pieza o accesorio instalado directamente en el vehículo e ingresar al servicio técnico autorizado de la marca Volkswagen, el taller realizará el diagnóstico con el fin de determinar la causa de la condición técnica reportada y en caso de procedencia dar cumplimiento a la garantía bajo el procedimiento del importador.

Nota especial de Marca BYD: Responsabilidad limitada adicional marca BYD: No está cubierto por garantía de fábrica ni hace parte de la venta del vehículo los elementos adicionales que sean necesarios para el funcionamiento del vehículo, por lo que se aclara que el bien que usted adquiere es únicamente el vehículo eléctrico descrito en la presente orden de pedido; El comprador reconoce que debe adquirir por su cuenta, riesgo y a su costa el cargador para el vehículo eléctrico así como realizar la obra civil y adecuaciones necesarias para la estación de carga doméstica, por lo tanto, el VENDEDOR no responde por el suministro, comercialización, venta y/o alquiler de los cargadores para el vehículo eléctrico que adquiere ni de los demás elementos para la carga del vehículo, por lo anterior, se aclara y el COMPRADOR acepta que El VENDEDOR no será responsable por los actos u omisiones, daños o perjuicios que la adquisición de los bienes o la prestación del servicio genere para el mantenimiento de los elementos adicionales para la puesta en funcionamiento del vehículo tales como sin limitarse a cargadores, obras civiles y que le puedan ocasionar daños al COMPRADOR, sus bienes, terceros o al mismo vehículo. La presente exención de responsabilidad aplica con independencia de que el COMPRADOR adquiera dichos productos o servicios con proveedores referenciados o no por EL VENDEDOR. Si con ocasión a la venta del producto el VENDEDOR referencia bienes o servicios de terceros con el fin de brindar una solución de movilidad complementaria como por ejemplo y sin limitarse a cargadores, instalaciones y adecuación de estaciones de carga doméstica, entre otros, el comprador reconoce que la garantía de dichos bienes o servicio estarán a cargo del tercero que los provee. Finalmente, el COMPRADOR se compromete a informarse respecto de la calidad de los productos, así como de las instrucciones que suministre el productor o proveedor en relación con su adecuado uso o consumo, conservación e instalación.

FIRMA DEL CLIENTE

FIRMA DEL ASESOR

C.C.

C.C.



(415)7709998352254(8020)0000086002022700010
5441



CUFE:
5732b08a8f24140d1fd5634589e3e8e3114395dfe6bd183fc6208deb6
64453a1e73ca71238f00833dc1ea3d948a654f

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo R012 Desde N°102909 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 1 de 4 | REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0095 | | |
| Fecha: 28/07/2024 | RECEPCIÓN DE BIENES | |
| Versión: 2 | | |

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO LOGÍSTICO
ALMACÉN DE MOVILIDAD

Recepción de bienes No. 36 /

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 28 de agosto de 2024

Hora: 15:00 horas

Lugar: Calle 14 62 70 Puente Aranda

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 15 horas del día 28 del mes agosto del año 2024, se reúnen en el Almacén de Movilidad DIPRO, las señoras teniente Leydy Viviana Nieto Londoño, Almacenista de Movilidad DIPRO, capitán Dayan Sthefany Velasquez Rodríguez supervisora de la orden de compra, señora Carolina Velasco representante oferente, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo a la orden de compra N° 130244 de fecha 21/06/2024, suscrito con la firma UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO2020 identificada con el NIT 901391005-1, los cuales están autorizados por la DILOF mediante el documento GS-2024004351-DILOF de fecha 05/02/2024, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. OC 130244 de fecha: 21/06/2024 Adición No. N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución del contrato 14/08/2024, Cumplió: SI NO

Prorroga o modificación No. GS-2024-047354-DIPRO de fecha 13/08/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL – CAMIONETAS SUV 4X2 NO UNIFORMADAS"

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

| ÍTEM | ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO) | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANT. | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.) | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL + IVA |
|------|---|-------------------------------|----------|--|----------------------|-----------------------|
| 1 | RECURSO 16 CONVENIO PONAL ECOPETROL FORPO | CAMIONETA RENAULT KOLEOS ZEN | 1 | CHASIS VF1RZG003RC394738 | 139.887.000,00 | 139.887.000,00 |
| | | ADECUACIONES Y ACCESORIOS | | MOTOR 2TRC707F076824 | 935.438,50 | 935.438,50 |
| | | REQUERIMIENTO DE LA MATRICULA | | PLACA NTZ585 LT 10032562740 | 0,00 | 0,00 |
| 1 | RECURSO 16 CONVENIO PONAL ECOPETROL FORPO | CAMIONETA RENAULT KOLEOS ZEN | 1 | CHASIS VF1RZG003RC394657 | 139.887.000,00 | 139.887.000,00 |
| | | ADECUACIONES Y ACCESORIOS | | MOTOR 2TRC707F076757 | 935.438,50 | 935.438,50 |
| | | REQUERIMIENTO DE LA MATRICULA | | PLACA NTZ586 LT 10032562715 | 0,00 | 0,00 |
| | | *TOTAL | 2 | | | 281.644.877,00 |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 2 de 4 | REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0095 | | |
| Fecha: 28/07/2024 | RECEPCIÓN DE BIENES | |
| Versión: 2 | | |

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

MANUAL DE USUARIO
KIT DE CARRETERA
BOTIQUIN

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.) | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL + IVA |
|--------------|----------------------|----------|--|----------------------|-------------------|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | | | | | |

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.) | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL + IVA |
|--------------|----------------------|----------|--|----------------------|-------------------|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | | | | | |

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

| ÍTEM | CANTIDAD | VALOR EN DÓLARES | VALOR UNITARIO EN DÓLARES | TASA DE CAMBIO | VALOR UNITARIO EN PESOS | VALOR TOTAL EN PESOS |
|--------------|----------|------------------|---------------------------|----------------|-------------------------|----------------------|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | | | | | | |

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

| UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE | GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA | No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD |
|----------------------------|---|---|----------------------|----------|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 3 de 4 | REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0095 | | |
| Fecha: 28/07/2024 | RECEPCIÓN DE BIENES | |
| Versión: 2 | | |

• Entrega Parcial: SI NO

Observaciones:

• Entrega Total: SI NO

Observaciones:

• Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI NO

Observaciones:

• El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual: SI NO

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

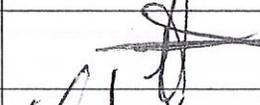
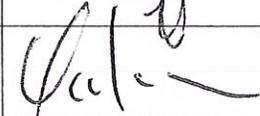
REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: SI NO NÚMERO CERTIFICADOR

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: SI NO NÚMERO

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA: SI NO NÚMERO

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 4 de 4 | REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0095 | | |
| Fecha: 28/07/2024 | | |
| Versión: 2 | | |

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

| ASISTENTES | | | | |
|-------------------|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---|
| GR. | APELLIDOS Y NOMBRES | UNIDAD | CARGO | FIRMA |
| CT | DAYAN STHEFANY VELASQUEZ RODRÍGUEZ | DIPRO | Supervisora Orden Compra No 130244 |  |
| TE | LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO | DIPRO | Almacenista Movilidad DIPRO |  |
| SR | GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO | UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA | Representante Legal |  |

INFORMACIÓN PÚBLICA



Fondo Rotatorio
de la
Policía

Proceso:
ADMINISTRACIÓN LOGISTICA

Formato:
**ACTA DE ENTREGA BIENES CONTRATOS
INTERADMINISTRATIVOS**

Código:

F-3-5-08-V6

Página 1 de 3

FECHA: 1-11-2024

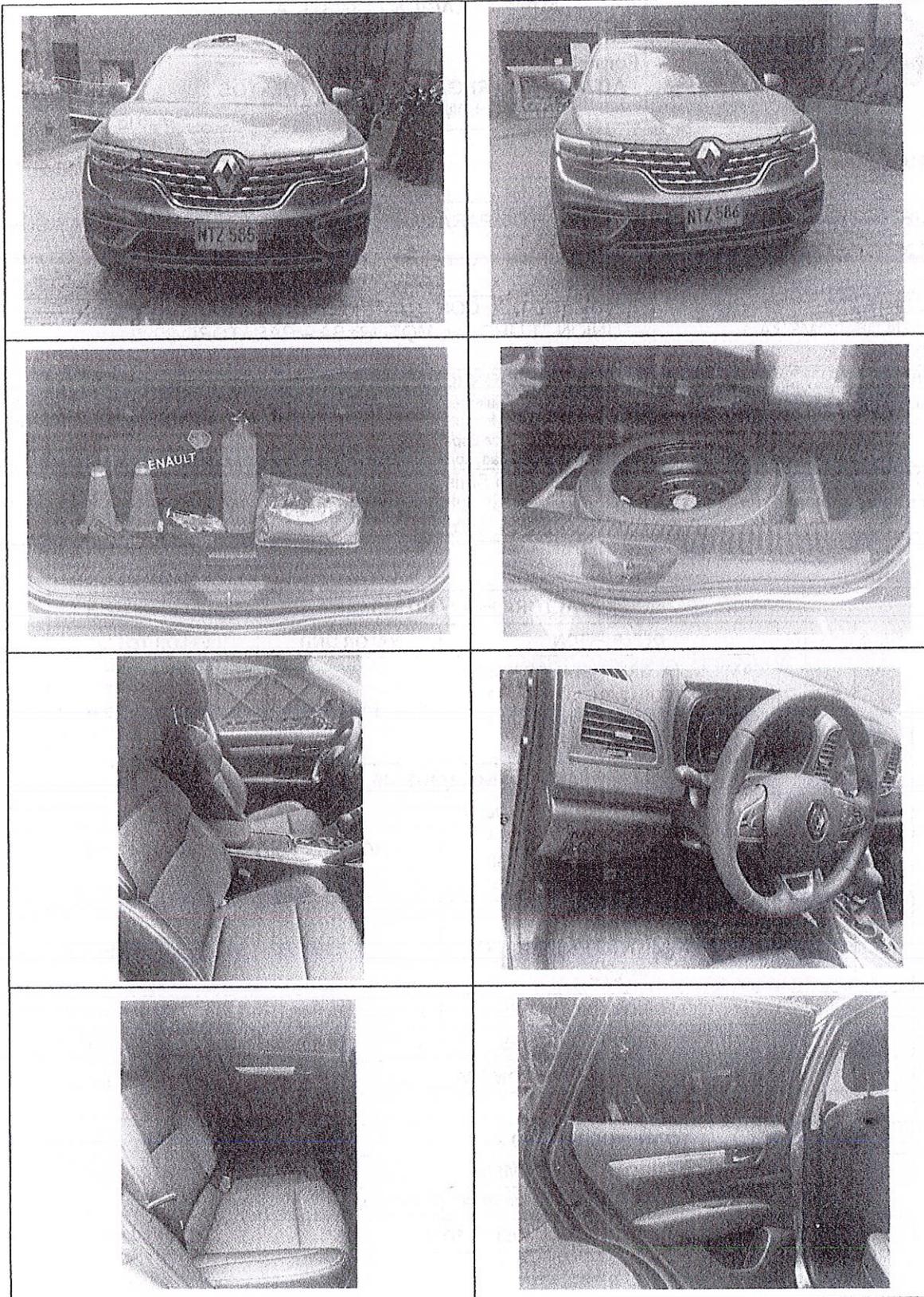
No. 030-2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL – CAMIONETAS SUV 4X2 NO UNIFORMADAS"

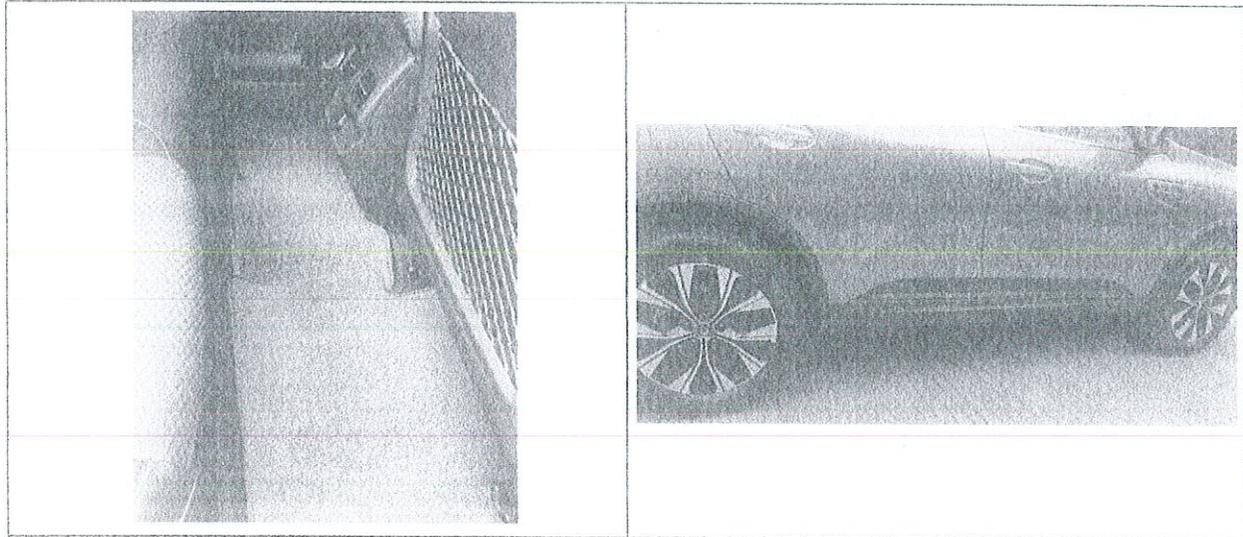
| | |
|--|---|
| No CONTRATO: ORDEN DE COMPRA 130244-2024 | NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA – CASATORO 2020 |
| CARGO C.I.: DIPROECO01-23 | FECHA RECEPCIÓN: 1. Los siguientes elementos fueron recepcionados el 28 de agosto de 2024, según formato de recepción de bienes de la Dirección de Protección y Servicios Especiales Área Logística y Financiera Grupo Logístico Almacén de Movilidad, con número de acta No. 036 |
| OBSERVACIONES: Se recibe Acta de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios con fecha 28 de agosto de 2024, suscrita por la señora capitán Dayan Sthefany Velásquez Rodríguez supervisora orden de compra No. 130244-2024. | |

| FACTURA N012/101645 | | | | |
|---|------|---|-------------------|-------------------|
| ITEM | CANT | DESCRIPCION | VALOR UNIT | VALOR TOTAL |
| 1 | 1 | CAMIONETA GRIS METALICO KOLEOS No MOTOR: 2TRC707F076757 CHASIS: VF1RZG003RC394657 COLOR: GRIS METÁLICO | \$ 110.147.244,00 | \$ 110.147.244,00 |
| FACTURA N012/101646 | | | | |
| 2 | 1 | CAMIONETA GRIS METALICO KOLEOS No MOTOR: 2TRC707F076824 CHASIS: VF1RZG003RC394738 COLOR: GRIS METÁLICO | \$ 110.147.244,00 | \$ 110.147.244,00 |
| 3 | 1 | FAC: A012/102059 MANTENIMIENTO PREPAGADO 1 AÑO | \$ 7.054.532 | \$ 7.054.532 |
| 4 | 4 | ACCESORIOS ADICIONALES | \$ 235.824,79 | \$ 943.299,16 |
| 5 | 2 | ACCESORIOS ADICIONALES | \$ 314.433,00 | \$ 628.866,00 |
| SUBTOTAL ORDEN DE COMPRA | | | | \$ 228.921.185,16 |
| TOTAL IVA 19% | | | | \$ 43.495.025,10 |
| TOTAL IPOCONSUMO 8% | | | | \$ 17.623.559,04 |
| TOTAL, ORDEN DE COMPRA | | | | \$ 290.039.770,00 |
| COMISIÓN FORPO DIPROECO01-23 4% (\$290.039.770,00) | | | | \$ 11.601.590,80 |
| VALOR TOTAL INCLUIDA COMISION FORPO | | | | \$ 301.641.360,80 |

ANEXO FOTOGRAFICO DE LA ENTREGA:

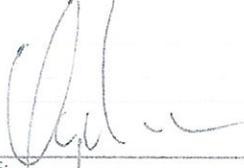


8



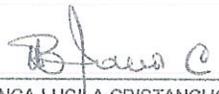
Para constancia y validez se deja el nombre, cargo y firma por los que intervinieron

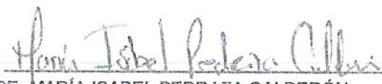
Firmas:

FIRMA: 
NOMBRE: _____
C.C. No. _____
Representante firma contratista.

FIRMA: 
NOMBRE: CT. DAYAN STHEFANY VELASQUEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 1121860129
Supervisora Técnico y Administrativo de la Orden de Compra certifica que Recibió a Satisfacción los elementos de la OC No. 130244-2024.

FIRMA: 
NOMBRE: TE. LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO
Almacenista de Movilidad DIPRO

FIRMA: 
NOMBRE: BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO.
Coordinadora Grupo Almacén General - FORPO.

FIRMA: 
NOMBRE: MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN
Elaboró funcionaria Almacén General - FORPO

Abreviaturas: O.C: Orden de Compra

De: Alfonso Leiva Garzon <alfonso.leiva@motorysa.com>

Enviado: viernes, 15 de noviembre de 2024 19:41

Para: DAYAN STHEFANY VELASQUEZ RODRIGUEZ <dayan.velasquez1188@correo.policia.gov.co>

Cc: Juan Pablo Correal Perez <juan.correal@casatoro.com>; Carolina Velasco Ospina <carolina.velasco@casatoro.com>;

Jose Gabriel Barragan David <jose.barragan@casatoro.com>

Asunto: RE: Solicitud correo no cobro de intereses OC 130244 FORPO

Capitan

DAYAN STHEFANY VELASQUEZ RODRIGUEZ

Supervisor Contratos N°130244-2024

Ciudad

Atendiendo su solicitud, nos permitimos comunicar a usted el no cobro de intereses moratorios por las facturas N°A012/102059, N012/101646, N012/101645, R012/105441. correspondiente a la orden de compra 130244,

Gracias por su atención

De: DAYAN STHEFANY VELASQUEZ RODRIGUEZ <dayan.velasquez1188@correo.policia.gov.co>

Enviado: Thursday, November 14, 2024 9:03:35 AM

Para: Carolina Velasco Ospina <carolina.velasco@casatoro.com>

Asunto: Solicitud correo no cobro de intereses

Mensaje de correo electrónico enviado por **dayan.velasquez1188@correo.policia.gov.co**

Dios y patria buenos días.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar expedir correo electrónico de no cobro de intereses moratorios por las facturas N°A012/102059,N012/101646,N012/101645,R012/105441.

Quedo atenta a cualquier requerimiento o comentario. Mil gracias.

Atentamente,

Capitán

DAYAN STHEFANY VELASQUEZ RODRIGUEZ

Supervisor Contratos N°130244-2024

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2024

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA POLICA
Ciudad

Asunto: Pago Orden de compra No 130244

Estimados Señores:

Gabriel Humberto Vegalara Franco, identificado con cédula de ciudadanía No 80.408.452 de Bogotá, representante legal suplente de la Unión Temporal Motorysa-CasaToro2020., con Nit 901.391.005-1, autorizo a la firma CasaToro S.A. con Nit 830.004.993-8, integrante de la Unión Temporal Motorysa-CasaToro2020, con participación del 50% para que efectúe la facturación del 100% correspondiente a la orden de compra 130244, cuyo objeto es el suministro de dos (2) vehículos Renault.

ORDEN DE COMPRA 130244

| Objeto | Valor | Empresa a pagar | Nit |
|--|--------------------|-----------------|---------------|
| Suministro de dos (2) vehículos Renault Koleos Zen | (\$290.039.770.00) | CasaToro S.A. | 830.004.993-8 |

Así mismo, autorizo que los pagos originados de las órdenes de compra se efectúen al integrante de la Unión Temporal, asumiendo dicha firma todas las responsabilidades tributarias del caso. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el **Decreto Único Tributario 1625 DE 2016, Artículo 1.6.1.4.10.**

De antemano agradecemos la atención prestada.

Atentamente,



GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO
Representante Legal suplente
Unión Temporal Motorysa-CasaToro2020
Tel 3162458633



CARTA DE PAGO ORDEN DE COMPRA No. 130244

Desde DAYAN STHEFANY VELASQUEZ RODRIGUEZ <dayan.velasquez1188@correo.policia.gov.co>

Fecha Mar 26/11/2024 17:13

Para Luis Miguel Reyes Ramirez <luis.reyes@forpo.gov.co>

CC DAYAN STHEFANY VELASQUEZ RODRIGUEZ <dayan.velasquez1188@correo.policia.gov.co>

 1 archivo adjunto (36 KB)

CARTA DE PAGO.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **dayan.velasquez1188@correo.policia.gov.co**
Dios y patria buenas tardes.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar la carta de pago de la Orden de Compra No.130244 cuyo objeto es la “*ADQUISICION EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICIA NACIONAL- CAMIONETAS SUV 4X2 NO UNIFORMADAS*”, con el fin de dar por cumplidas las obligaciones contractuales de acuerdo al objeto del negocio jurídico.

Quedo atenta a cualquier requerimiento o comentario. Mil gracias.

Atentamente,

Capitán
DAYAN STHEFANY VELASQUEZ RODRIGUEZ
Supervisor Contratos N°130244-2024

Mensaje de correo electrónico enviado por **dayan.velasquez1188@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dayan.velasquez1188@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8

BOGOTÁ: Fuerte Aranda Av. Américas N.º 50-40 | Chico Carrera 11 N.º 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N.º 72-24
IBAGUÉ: Zona Industrial Miralindo | VILLAVIGENIO: Carrera 33 N.º 15-28/58Línea de Atención y Servicio (601) 758 9025 - 9541 - www.casatoro.com
F-RN-01V05 01-2017

NOTA DE CRÉDITO

| | | |
|--------------------|--|---|
| Nº Factura | Y012/11 | FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL (215299) |
| Fecha Factura | 6/12/2024 | CARRERA 66 A 43 18 - |
| Fecha Alta Fra | 6/12/2024 17:41:43 | 11001-Bogotá, D.c. |
| Tipo forma de pago | Giro | Bogotá |
| Forma de pago | Licitación 60 días | |
| NIT | 8600202270 | |
| Su Referencia | #\$15-12-01-000;130244-2024;facturacio | |
| Fecha Vencimiento | 4/02/2025 | |
| Fecha Expedición | 06/12/2024 17:42:11 | |

Esta factura reversa a la : A012/102059

Detalle Factura

Ajuste solicitado por Entidad de acuerdo a XML - Fra A012/102059

| | |
|-----------------|---------|
| Base Imponible | 0 |
| Base Exenta | 0,08 |
| Base no Sujeta | 0 |
| | 0 |
| Total Impuestos | 0 |
| TOTAL | \$ 0,08 |

| | | | |
|---------------------|-------------|------------------|---------------------|
| Abono de la Factura | A012/102059 | y de fecha | 13/08/2024 |
| | | Fecha Expedición | 13/08/2024 09:08:36 |

Total Factura

Ocho ctvos de pesos

CASATORO S.A. BIC NIT. 830004993-3 Retenedores de IVA e Industria y comercio, No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.

Autorizo a Casatoro S.A. 830.004.993-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.

Autorizo expresamente a Casatoro S.A. para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario regístrese en la página web www.casatoro.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr), el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. Atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título ii de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio. Actividad Económica CIIU 8299



(415)7709998352254(8020)0000086002022700000



CUDE:

468ced190dffe80d83b674c2adb7ea0b4e8b654914b91f5cbb14086e155c0aac19
4d062e0362a45291aa47053f6a7d2b

CUFE:

878f567ad241eac795b6bef8c3aaa13ced4f46e420681228bbac094120af8815cfa
30287753c86a2b60dea8807b4bc74

Fabricante del software Spiga+:



CASATLORO S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8

BOGOTÁ: Pluma Anarda Av. Américas N° 50-40 | Chico Carrera 33 N° 54A-04 | San Fernando Carrera 87 N° 72-24
BAQUÍE: Zona Industrial Benvinda | VILLAVICENCIO: Carrera 23 N° 15-2875

Línea de Atención y Servicio (6011) 758 0025 - #541 - www.casatloro.com

F-RN-01V05 01-2017

NOTA DE CRÉDITO

Motivo N. Crédito: Cambio de Precio

CASATLORO S.A. BIC NIT. 830004993-8 Retenedores de IVA e Industria y comercio. No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DI-032117 del 25 de octubre de 2019. Autorizo expresamente a Casatloro S.A. 830.004.993-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada. Autorizo expresamente a Casatloro S.A. para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario regístrese en la página web www.casatloro.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012. PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqj), el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. Atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su pqj no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqj no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio. Actividad Económica CIU 8299



CUDE: 468ced190dff8e0d83b674c2adb7ea0b4e8b654914b91f5cbb14086e155c0aac19
CUFE: 4d062e0362a45291aa47053f6a7d2b
87f567ad21eac795b6be8c3aaa13cedd4f6e420681228bba094120af8815cfa
3028775c886a2b50de8807b4bc74
Fabricante del software Spiga+:



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8

BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N.º 50-40 | Chisco Carrera 11 N.º 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N.º 72-24
IBAGUÉ: Zona Industrial Miraflores | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N.º 15-28/58

Línea de Atención y Servicio (801) 758 9025 - #541 - www.casatoro.com
F-RN-D1V05 01-2017



NOTA DE DÉBITO

| | | |
|--------------------|--------------------|---|
| Nº Factura | 7012/2 | FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL (215299) |
| Fecha Factura | 6/12/2024 | CARRERA 66 A 43 18 - |
| Fecha Alta Fra | 6/12/2024 17:17:03 | 11001-Bogotá, D.c. |
| Tipo forma de pago | Giro | Bogotá |
| Forma de pago | Licitación 60 días | |

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| NIT | 8600202270 |
| Su Referencia | #S15-12-01-000;130244-2024;facturacio |
| Fecha Vencimiento | 4/02/2025 |

Detalle Factura

Ajuste solicitado por Entidad de acuerdo a XML - Fra N012/101645

| | |
|-----------------|------|
| Base Imponible | 0 |
| Base Exenta | 0,12 |
| Base no Sujeta | 0 |
| | 0 |
| Total Impuestos | 0 |

| | | |
|-------|----|------|
| TOTAL | \$ | 0,12 |
|-------|----|------|

Abono de la Factura N012/101645

y de fecha 13/08/2024

Fecha Expedición 13/08/2024 08:24:39

Total Factura
Doce ctvos de pesos

Motivo N.º Débito: Cambio de Precio

CASATORO S.A. BIC NIT. 830004993-3 Retenedores de IVA e Industria y comercio, No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.

Autorizo a Casatoro S.A. 830.004.993-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.

Autorizo expresamente a Casatoro S.A. para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario regístrese en la página web www.casatoro.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr). el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. Atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

Actividad Económica CIU 8299



(415)7709998352254(8020)
00000860020227000000002



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8

BOGOTÁ: Puente Aranda Av. Américas N.º 50-40 | Clichó Carrera 11 N.º 94A-34 | San Fernando Carrera 57 N.º 72-24
IBAGUÉ: Zona Industrial Miroldo | VILLAVICENCIO: Carrera 33 N.º 15-28/58Línea de Atención y Servicio (801) 758 9029 - #541 - www.casatoro.com
F-RN-01V05 01-2017

NOTA DE DÉBITO

| | | |
|--------------------|--------------------|---|
| Nº Factura | 7012/2 | FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL (215299) |
| Fecha Factura | 6/12/2024 | CARRERA 66 A 43 18 - |
| Fecha Alta Fra | 6/12/2024 17:17:03 | 11001-Bogotá, D.c. |
| Tipo forma de pago | Giro | Bogotá |
| Forma de pago | Licitación 60 días | |

| | |
|-------------------|--|
| NIT | 8600202270 |
| Su Referencia | #\$15-12-01-000;130244-2024;facturacio |
| Fecha Vencimiento | 4/02/2025 |

Detalle Factura

Ajuste solicitado por Entidad de acuerdo a XML - Fra N012/101645

| | |
|-----------------|------|
| Base Imponible | 0 |
| Base Exenta | 0,12 |
| Base no Sujeta | 0 |
| Total Impuestos | 0 |

| | | |
|-------|----|------|
| TOTAL | \$ | 0,12 |
|-------|----|------|

| | | | |
|---------------------|-------------|------------------|---------------------|
| Abono de la Factura | N012/101645 | y de fecha | 13/08/2024 |
| | | Fecha Expedición | 13/08/2024 08:24:39 |

| |
|---------------------|
| Total Factura |
| Doce ctvos de pesos |

Motivo N. Débito: Cambio de Precio

CASATORO S.A. BIC NIT. 830004993-3 Retenedores de IVA e Industria y comercio, No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.

Autorizo a Casatoro S.A. 830.004.993-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.

Autorizo expresamente a Casatoro S.A. para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario regístrese en la página web www.casatoro.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr). el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. Atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

Actividad Económica CIU 8299



(415)7709998352254(8020)
000000860020227000000002



CasaToro S.A. BIC - NIT: 830.004.993-8



BOGOTÁ: Fuente Aranda Av. Américas N.º 30-40 | Chico Carrera 11 N.º 54A-54 | San Fernando Carrera 57 N.º 72-24
IBAGUÉ: Zona Industrial Molindo | **VILLAVICENCIO:** Carrera 33 N.º 15-28/58

Línea de Atención y Servicio (601) 758 0025 - #541 - www.casatoro.com
 F-RN-DIVOS 01-2017

NOTA DE DÉBITO

| | | |
|--------------------|--------------------|---|
| Nº Factura | 7012/4 | FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL (215299) |
| Fecha Factura | 6/12/2024 | CARRERA 66 A 43 18 - |
| Fecha Alta Fra | 6/12/2024 17:31:37 | 11001-Bogotá, D.c. |
| Tipo forma de pago | Giro | Bogotá |
| Forma de pago | Licitación 60 días | |

| | |
|-------------------|--|
| NIT | 8600202270 |
| Su Referencia | #\$15-12-01-000;130244-2024;facturacio |
| Fecha Vencimiento | 4/02/2025 |

Detalle Factura

Ajuste solicitado por Entidad de acuerdo a XML - Fra R012/105441

| | |
|-----------------|----------------|
| Base Imponible | 0 |
| Base Exenta | 0,46 |
| Base no Sujeta | 0 |
| | 0 |
| Total Impuestos | 0 |
| TOTAL | \$ 0,46 |

| | | | |
|---------------------|-------------|------------------|---------------------|
| Abono de la Factura | R012/105441 | y de fecha | 30/10/2024 |
| | | Fecha Expedición | 30/10/2024 20:03:01 |

Total Factura
 Cuarenta y seis ctvos de pesos

Motivo N. Débito: Cambio de Precio

CASATORO S.A. BIC NIT. 830004993-3 Retenedores de IVA e Industria y comercio, No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.

Autorizo a Casatoro S.A. 830.004.993-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.

Autorizo expresamente a Casatoro S.A. para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario regístrese en la página web www.casatoro.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr), el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. Atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio. Actividad Económica CIU 8299



(415)7709998352254(8020)
 00000860020227000000004